

MEMORANDUM

Modificación domicilio fiscal electrónico AGIP

01/12/2021

Mediante la Resolución 267/2021, se establecen modificaciones al domicilio fiscal electrónico en el ámbito de la AGIP.

El mismo será obligatorio para los siguientes sujetos:

- a) Contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cualquiera fuere su categoría.
- b) Contribuyentes y/o responsables del Impuesto de Sellos.
- c) Agentes de Recaudación de cualquier tributo.
- d) Contribuyentes y/o responsables de cualquier tributo que se adhieran a planes de facilidades de pago.

El domicilio fiscal electrónico producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen, y para acceder al mismo se debe ingresar al servicio "Domicilio Fiscal Electrónico" de la página.

Los documentos digitales transmitidos a través del servicio "Domicilio Fiscal Electrónico" gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.

Esta información se encuentra disponible en nuestra web:

www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/

MEMORANDUM (Continuación...)

Modificación domicilio fiscal electrónico AGIP

01/12/2021

Los actos administrativos comunicados informáticamente por este medio, se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

- a) el día que el contribuyente y/o responsable proceda a la apertura del documento digital que contiene la comunicación, o el siguiente hábil administrativo, si aquél fuere inhábil, o
- b) los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que las notificaciones o comunicaciones se encontraran disponibles, o el día siguiente hábil administrativo, si alguno de ellos fuere inhábil.

Vigencia: 01/12/2021